



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 018/93

Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Dr. Joaquin Monasterio Pinckert
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de abril de 1989 se dictó la Ordenanza Municipal No. 11/89., en la que se instituyó el "DIA DE LA TRADICION CRUCEÑA", con la finalidad de preservar nuestros valores morales, tradiciones y costumbres que es el patrimonio que merece la mayor defensa por parte de nuestro pueblo.

Que, dicha Ordenanza, en su Artículo 1o. contiene un error de redacción, por lo que es necesario realizar la corrección pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o.- Institúyese como "DIA DE LA TRADICION CRUCEÑA Y CAMINATA" el último domingo de abril de cada año, el mismo que se celebrará con actos que hagan resaltar nuestras tradiciones, costumbres y valores culturales, de acuerdo a nuestra ancestral idiosincrasia.

Artículo 2o.- Se ratifican los demás Artículos de la Ordenanza Municipal No. 11/89.

Artículo 3o.- Transitorio.- Por esta única vez, se celebrará el día 9 de mayo, debido a los Juegos Bolivarianos.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los Veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres años.

José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO

G. BASMA.
Danny.



Joaquin Monasterio Pinckert
CONCEJAL PRESIDENTE